

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0016-2022/SBN-OAF**

San Isidro, 19 de mayo de 2022

Visto el Informe N° 573-2022/SBN-OAF-SAA y el Informe N° 320-2022/SBN-OAF-SAA, de fecha 17 de mayo de 2022 y 16 de marzo de 2022, el Informe N° 130-2022/SBN-OAJ de fecha 28 de marzo de 2022 y el Informe N° 0538-2022/SBN-OPP de fecha 12 de mayo de 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N°00320-2022/SBN-OAF-SAA de fecha 16 de marzo de 2022 el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta el proceso de Reconocimiento de Devengado a favor de la empresa NBS SOLUTIONS S.A.C por la adquisición a través del catálogo electrónico de PERU COMPRAS de 400 tachos buzones y recolectores, materializado a través de la Orden de Compra N°166-2021 por el monto de S/ 20,060.00 (veinte mil sesenta con 00/100 soles), teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Personal N° 0013-2022/SBN-OAF-SAA-HDDC correspondiéndole la aplicación de penalidad por mora de S/ 716.42 (setecientos dieciséis con 42/100 soles);

Que, asimismo el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustenta el reconocimiento del devengado en el marco, entre otros, en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, así como lo señalado en el artículo 17 del Decreto Legislativo N°1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería: "El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF -RP, luego de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, conforme lo describe el Informe Personal N° 0013-2022/SBN-OAF-SAA-HDDC;

Que, mediante el Informe N°00130 2022/SBN-OAJ de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, emite

opinión legal favorable respecto del reconocimiento de devengado a favor de la empresa NBS SOLUTIONS S.A.C., de acuerdo a los términos expresados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento en su Informe Técnico;

Que, mediante Informe N° 00538-2022/SBN-OPP de fecha 12 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 396-2022, fuente de financiamiento RDR 2.3.17.11 para el reconocimiento devengado a favor de la empresa NBS SOLUTIONS S.A.C por la adquisición a través del catálogo electrónico de PERU COMPRAS de 400 tachos buzones y recolectores;

Que, el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, hace referencia que el Organismo deudor resolverá reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente, previa emisión de los informes técnicos y jurídicos internos;

Que, asimismo en el artículo 8 del referido Reglamento del Procedimiento para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, señala la resolución de reconocimiento, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, en el presente caso el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN;

Que, en el literal h) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, se establece que es función específica de la Oficina de Administración y Finanzas, emitir Resoluciones en materias de su competencia

Con el visado del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer el pago a favor de la empresa **NBS SOLUTIONS S.A.C**, por concepto de adquisición de 400 tachos buzones y recolectores, por la suma total de S/ 20,060.00 (veinte mil sesenta con 00/100 soles), debiendo precisar que se debe de aplicar la penalidad por el importe de S/ 716.42 (setecientos dieciséis con 42/100 soles).

**Artículo 2.-** Autorizar al Sistema Administrativo de Contabilidad y al Sistema Administrativo de Tesorería, realizar las acciones necesarias para que se efectúe el pago correspondiente, en mérito a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al presupuesto del año 2022 de la Meta 06, Especificas del Gasto: 2.3.17.11 Compra de Enseres en la Fuente de Financiamiento: 2 - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 4.-** Disponer la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que corresponda.

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**SAA**

**Firmado por:**

**JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**